# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº N° 019-2023-CS/MDSA

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA"

**SANTA ANITA, OCTUBRE 2023** 



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ÃDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ÃDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del





ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN
LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA,
ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

RUC N° : 20131369043

Domicilio legal : AV. EUCALIPTOS CDA. 12 NRO. S/N COOP. UNIVERSAL

Teléfono: : 362-9439

Correo electrónico: : logistica@munisantanita.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA.

Item	Item Paq.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
	01	CASACA TELA TASLAN, FORRO POLAR, PARA CABALLERO	166	Unidad
	02	CASACA TELA TASLAN, FORRO POLAR, PARA DAMA	120	Unidad
	03	POLO CUELLO CAMISERO MANGA LARGA PARA CABALLERO	166	Unidad
	04	POLO CUELLO CAMISERO MANGA LARGA PARA CABALLERO	120	Unidad
	05	PANTALÓN TELA DRILL CABALLERO	166	Unidad
PAQUETE	06	PANTALÓN TELA DRILL DAMA	120	Unidad
PAQ	07	SOMBRERO TELA DRILL MODELO LEGIONARIO	286	Unidad
	08	TABA BOCATELA DRILL	286	Unidad
	09	POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA PARA CABALLERO	166	Unidad
	10	POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA PARA DAMA	120	Unidad
	11	CHALECO TELA DRILL PARA CABALLERO	166	Unidad
	12	CHALECO TELA DRILL PARA DAMA	120	Unidad

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

13	GORRAS TELA DRILL MODELO JOCKEY	286	Unidad

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 DE FECHA 03/10/2023

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 en en el primer piso del Palacio Municipal, Oficina de Tesoreria, y luego recabar las copias en la Oficina de Abastecimiento, sitio en la Av. Los Eucaliptos S/Na cuadra 12 Cooperativa Universal – Santa Anita

# 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para elaño fiscal 2023.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 25307, Ley que crea el programa a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base.
- Ley N° 27767, Ley del programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

e) Presentación de muestras: Los postores deberán presentar obligatoriamente, el mismo dia programado en el calendario de presentación de ofertas, una (01) muestra (cantidad de prendas según item) para la evaluación en talla estándar, adjuntar el certificado de ensayo, de tela de la muestra presentada, por un laboratorio acreditado ante INACAL, para las telas DRILL, TASLAN y JERSEY.

Item	Item Paq.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
	01	CASACA TELA TASLAN, FORRO POLAR, PARA UNISEX	01	Unidad
	02	POLO CUELLO CAMISERO MANGA LARGA PARA UNISEX	01	Unidad
	03	PANTALÓN TELA DRILL CABALLERO	01	Unidad
I.E	04	PANTALÓN TELA DRILL DAMA	01	Unidad
PAQUETE	05	SOMBRERO TELA DRILL MODELO LEGIONARIO	01	Unidad
	06	TABA BOCATELA DRILL	01	Unidad
	07	POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA PARA UNISEX	01	Unidad
	08	CHALECO TELA DRILL UNISEX	01	Unidad
	09	GORRAS TELA DRILL MODELO JOCKEY	01	Unidad

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0006865119

Banco: SCOTIABANK

N° CCI: 00909800000686511959

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, sitio en Av. Los Eucaliptos Cuadra 12 S/N Cooperativa Universal –Santa Anita (primer piso).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN (01) único pago, luego de la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del responsable del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del la Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente en su condición de área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Y demás documentos requeridos según especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Anita , sitio en la Av. Los Eucaliptos S/N cuadra 12 Cooperativa Universal – Santa Anita.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uniformes e indumentaria para el personal operativo que realizan las labores de Barrido de Calles y/o Avenidas del Distrito de Santa Aníta, para el periodo Enero a Diciembre del 2023.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

Que, el personal operativo, que realiza las labores cotidianas de Barrido de Calles y/o Avenidas del distrito, cuente con el vestuario e indumentaria, necesario para el desarrollo de sus funciones.

# 3. OBJETIVOS:

Dotar de uniformes e indumentaria al personal operativo, que realiza labores cotidianas de de Barrido de Calles y/o Avenidas del distrito

# 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

- 4.1. Características y condiciones.
- 4.1.1. Características Técnicas: El uniformes y la indumentaria tiene las siguientes

Características según relación de item paquete:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN
LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA,
ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



Dos piezas unidas por cremallera diente grueso y pieza rectangular de la misma tela de 5.5cm de ancho para cubrir la cremallera. Un broche metalico para el cierre del cuello y dos broches metálicos adicionales para cierre del delantero. En el tacto derecho del pecho, un bolisillo tipo parche, tapa de doble tela y 2 botones para cierre. Las tapas de los bolisillos serán cosido con doble costura con atraques a los extremos.

Dimensiones: Bolisillo: 15 x 12 cm. Tapa: 5 x 12 cm. (color blanco) 25cm ancho x 20 cm alto.
Color piono plata y amanillo fosforescente de 1 1% en todo el contorno de la casaca debajo de la sisa en forma horizontal, y en las mangas a 32cm del borde del puño. Sera cosido con doble costura. Una sola pieza según diseño, llevara bordado el nombre SANTA ANITA en buenas manos (color blanco) y LIMPIEZA PUBLICA 02 botsillos exterior inferior tipo parche, tapa de dóble tela y 2 botones para cierre. Las tapas de los bolsillos serán cosido doble costura con atraques a los extremos. Dimensiones: Botsillo: 17 x 18 cm. Tapa: 5 x 18 cm. PERSONAL MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PUBLICA Largas con puño y cinta velcro. Ancho de puño: 3cm. Cinta velcro 1", para regular el puño de la casaca. Logotipo de la MDSA al lado superior izquierdo. Dimensiones del bordado: 10 x 8 cm. Sport, pespuntado a 2 centímetros del borde TELA POLAR naranja 100% POLYESTER Casaca manga larga con cinta reflectiva UNIFORME E INDUMENTARIA DEL 100% POLYESTER CIERRE TRACTOR 105 +/- 5% gr/m2 CARACTERÍSTICAS: DESCRIPCIÓN TASLAN BOLSILLO INFERIOR CINTA REFLECTIVA DELANTEROS CREMALLERA CONFECCIÓN Tipo de tejdo Composición SUPERIOR BORDADO MATERIAL BOLSILLO ESPALDA MODELO MANGAS CUELLO Peso/m2 FORRO Color 21 CASACA

Laterales, sisa y unión de hombros serán en triple costura

COSTURAS

LARGO

BASTA

Debajo de la cadera, a solicitud del usuario

Corte recto y un ancho de basta de 4 cm.

Página 2|12

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
LAROPAL DE SANTA ANITA
LAROPAL DE SANTA ANITA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN

LABORAL DE D.L. 728 V RECIMEN D.L. 1057 (CAA) PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

8 6 VB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

MATERIAL: Tele dril Composición 100% algodón Peso/m2 230 +1-5% gr Color Azul. CREMALLERA Metálico diente mediano, 18cm Confección Azul. CREMALLERA Metálico diente mediano, 18cm CONFECCIÓN: Pantaión modelo cargo 6 bolsillos. MODELO 4cm de ancho, separada con pespunte en el contorno y forro de la misma tela, con 7presillas. En la parte de la espalda lle elástico en todo el ancho, tapa 5 x 21 cm y el fuelle 3cm por cada lado. 2 bolsillos laterales cargo con fuelle y velcro, medididididididididididididididididididi		CARACTERISTICAS:	DESCRIPCIÓN
NA ECTIVA		MATERIAL	Tela drii
N. N. N. ECTIVA		Composición	100% algodón.
TIVA	0	Peso/m2	230 +/- 5% gr
TIVA	HEE	Color	Azul
TIVA	רדו	CREMALLERA	Metalico diente mediano, 18cm
ZNA LECTIVA	A8	CONFECCIÓN	
TNA LECTIVA	V)	MODELO	Pantalón modelo cargo 6 bolsillos.
RNA	שורד	PRETINA	4cm de ancho, separada con pespunte en el contorno y forro de la misma tela, con 7presillas. En la parte de la espalda lle elástico en todo el ancho.
LECTIVA	а иолат	BOLSILLO	2 botalitos detanteros tipo parche, medidas. 32cm de atto x 16cm de ancho. 2 botalios lateraies cargo con fuelle y velcro, medida 21cm de atto x 18 cm de ancho, tapa 5 x 21 cm y el fuelle 3cm por cada lado. 2 botalios posteriores tipo parche y velcro, medida 17cm de atto x 14cm de ancho, tapa 5cm x 17cm.
LECTIVA	NV	ENTREPIERNA	Refuerzo en media luna.
	5'4 E	CINTA REFLECTIVA	Color piomo plata y amanillo fosforescente de 1 ½" en todo el contorno de ambas piernas (doble cinta), Sera cosido con dol costura.
		BASTA	De 2.5 con doble dobles.
		COSTURA	Triple costura, con cerradora industrial para trabajos de máxima exigencia.
		ATRAQUES	Debe tener 24 atraques de seguridad.

Pagina 4 | 12

Adicionalmente

Modelo safan, de ala ancha, con ojaillos de metal respirables, forro interno de popelina. Pasador para sujetar. tendrá un cubre nuca que será extralible y se sujeta con velcro por la parte interna.

100% algodón. 230 +/- 5% gr

Tipo de tejido Composición MATERIAL

CONFECCIÓN

Color

LEGIONARIO 2.6 SOMBRERO

BORDADO MODELO

DESCRIPCIÓN Tela dril Dril

CARACTERISTICAS:

Logotipo de la MDSA en la parte frontal del gorro: Dimensiones del bordado: 9 x 7 cm.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTADIA O DE LA RODA LO DEL LA RODA LO RODA LO DEL LA RODA LO RODA LORDA LO RODA LO RO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

Página 6 | 12

BASTA



Una sola pieza según diseño, llevara estampado el nombre SANTA ANTA en buenas manos (color bianco) y LIMPIEZA PUBLICA (color negro) 25cm ancho x 20 cm alto. Color plomo piata y amarillo fosforescente de 1 ½° en todo el contorno del chaleco debajo de la sisa en forma horizontal. Sera cosido con doble costura de 9ppp. Laterales y hombro costura tipo cadeneta y ribeteado de 1.8cm de ancho con la misma tela del cuerpo. Cuello y sisa será ribeteado los contornos de 2.0cm de ancho con la misma tela del cuerpo. Toda costura será de 10ppp. En el lado derecho del pecho, un bolsillo tipo parche, tapa de doble teta y 2 bolones para cierre. Las tapas de los bolsillos serán cosido con doble costura con atraques a los extremos. Dimensiones: Bolsillo: 15 x 12 cm, Tapa: 5 x 12 cm. Logotipo de la MDSA al lado superior izquierdo. Dimensiones del estampado: 10 x 8 cm 02 botsillos exterior inferior tipo parche, tapa de doble tela y 2 botones para clerre. Las tapas de los botsillos serán cosido con doble costura con atraques a los extremos Dimensiones: Botsillo: 17 x 18 cm. Tapa: 5 x 18 cm. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE Corte recto con las puntas redondeadas en la unión con la cremallera Dos piezas unidas por cremaltera de diente grueso. Modelo manga cero, con cinta reflectiva. CIERRE TRACTOR CARACTERÍSTICAS: DESCRIPCIÓN 100% algodon. 230 +/- 5% gr Tela dril SEO. BOLSILLO INFERIOR CINTA REFLECTIVA MODELO
DELANTEROS CREMALLERA CONFECCIÓN ESTAMPADO Tipo de tejido Composición BOLSILLO COSTURAS ESPALDA Peso/m2

2.11 CHALECO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTABLACA
LA ROPALA DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

Páginn 7 | 12



cosido con doble medidas 2 bolisillos detanteros tipo parche, medidas. 32cm de alto x 16cm de ancho. 2 bolisillos laterales cargo con fuelle y velcro. 21cm de alto x 18 cm de ancho, tapa 5 x 21 cm y el fuelle 3cm por cada lado: 2 bolisillos posteriores tipo parche y velcro, r 17cm de alto x 14cm de ancho, tapa 5cm x 17cm. Sera Color plomo plata y amarillo fosforescente de 1 ½° en todo el contorno de ambas piemas (doble cinta), costura. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE Triple costura, con cerradora industrial para trabajos de máxima exigencia Serà elasticado todo el contorno del pantalón de 4cm de ancho. Debe tener 24 atraques de seguridad Pantalón modelo cargo 6 bolsillos De 2.5 con doble dobles. Refuerzo en media luna CARACTERÍSTICAS: DESCRIPCIÓN 100% algodón. 230 +/- 5% gr Tela dril CINTA REFLECTIVA ENTREPIERNA BASTA COSTURA ATRAQUES Composición MATERIAL BOLSILLO MODELO: PRETINA Peso/m2 2.12 PANTALÓN DRILL DAMA

CARACTERISTICAS:	S: DESCRIPCIÓN
MATERIAL	Tela dril
Tipo de tejido	Drit
Composición	100% algodón.
9 Peso/m2	230 +/- 5% gr
Color	Azul
MODELO:	Tipo jockey – reajustable con tapa nuca.
PAÑOS	Formado por cinco paños unidos con ribete de popelina. El paño delantero es de doble ancho con una pinza en la parte super fusionado con entretela tejida y reforzada con una pieza de la misma tela del cuerpo.
TAFILETE	Tela de popelina fusionada con entretela tejida, el ancho será de 3 0cm.
VISERA	Material de pvo en forma curveada, forrada con la tela del cuerpo y unido con costuras rectas semicirculares.
PARTE SUPERIOR	En la unión de los cinco paños lleva un botón forrado con la misma tela del cuerpo.
POSTERIOR	Lievará una pieza de drii semi+ rectangular que cubre la nuca y llega hasta la altura de los hombri. Lievará un elasticado en la parte de atrás; 10cm de largo x.2cm de ancho;
BORDADO	Logotipo de la MDSA en la parte frontal del gorro. Dimensiones del bordado: 9 x 7 cm.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN
LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL DE LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) BERTENECUENTE A VI. CURDITAL D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 728 Y REGI LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

	2.9	ПОСКЕЛ ВОВВО МОВЕГО						8	IAG	NA	TS	1 A.	שרו	1						286
Wales	2.8	(d) JIMG	15	40	40	18	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
ONLINE CHICAGO CONTRACTOR CONTRAC	1	CHALECO TELA (0)	15	40	40	18	29	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
200	2.7	CHALECO TELA	10	75	90	20	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
	9	REDONDO WENCE BEDONDO WENCE FOR CONTRO	15	40	40	18	w	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
	2.6	POLO CUELLO LARGA (C)	10	75	90	20	8	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
	2.5	AJET ADOB ASAT JIRG		A	שרו	т-	ОН	ис	TY:	a N			70.9Y	יצפ	רש	<b>3</b> a	жэ	81		286
	2.4	SOMBRERO (MODELO SAFARI)						ы	Aa	NĀ.	LS	1 W	ארו	1						286
	2.3	PANTALON PRILL (C)	10	75	90	20	8	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
	2	POLO CAMISERO	15	40	40	18	c)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
	2.2	POLO CAMISERO	10	75	90	20	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
	-	CASACA TELA	15	40	40	18	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
	2.1	CASACA TELA DRIL (C)	10	75	90	20	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
1		AJJAT	so	2	7	XL	XXL	XXXI	34	35	36	37	25	39	40	41	42	43	44	TOTAL





ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

# 4.1.2. Condiciones de Operación:

- ✓ El proveedor entregará los uniformes e indumentarias, en su totalidad para el personal de Limpieza Pública.
- Cualquier defecto de la confección observada al momento de la recepción de los bienes, será rechazada para que el proveedor se encargue de enmendar
- 4.1.3. Garantía Comercial: El período mínimo de 12 meses desde el día siguiente de la entrega de los uniformes e indumentaria.
- 4.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

# Lugar

En el Almacén Central de la Municipalidad de Santa Anita, sito en la Av. Los Eucaliptos cuadra 12 S/N. Santa Anita - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

# Plazo

El plazo de entrega de los uniformes e indumentaria, es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

# 4.3. Muestra:

Presentar una (1) muestra de cada bien ofertado, según el siguiente detalle:

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo requerido por la Entidad en el Capítulo III de las Bases, adjuntar el certificado de ensayo, de tela de la muestra presentada, por un laboratorio acreditado ante INACAL, para las telas DRILL, TASLAN y JERSEY, caso contrario la propuesta técnica presentada por el postor no será evaluada.

as muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo equerido, caso contrario la propuesta presentada por el postor no será evaluada.

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: numeral, descripción y Nombre del postor, acompañada con la guía de remisión correspondiente.

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la Buena Pro serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado la evaluación.

Después de otorgado la Buena Pro. Las muestras del Postor Ganador de la Buena Pro, quedarán en custodia y serán devueltas una vez finalizado el contrato.

# 4.4. Metodología para la evaluación de las muestras:

- 1.- Actividades a realizar:
- 1.1 Verificación de medidas de:
  - ✓ Talla completas de la muestra

Página 9 | 12

ÃDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

- Ensanches
- Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada o puntadas por Centimetro, según sea el caso), incluido pespuntes.
- ✓ Botones

#### 1.2. Verificación de la simetría de las prendas:

- Visualización y medición:
- ✓ Bolsillos bilaterales
- Ancho de hombros
- Simetría de hombreras

#### 1.3 Acabados:

- La presentación y acabados de las muestras se realizará mediante inspección visual y manual.
- Se verificará la caida y aplomo de la prenda, del delantero y espalda.
- ✓ Planchado y vaporizado
- Bordados limpios, con la cantidad de puntadas necesarias para apreciar bien textos y logos.
- Limpieza (hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior).
- Tonalidades iguales en todas sus partes.

# 1.4 Útiles de trabajo para la evaluación de prendas:

- Cinta métrica flexible (verificar medidas).
- Regla de acero milimetrado y en pulgadas
- Calibrador para medir distancias
- Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación
- Tizas de diferentes colores para indicar las no conformidades
- Piquetera, tijera, cuchillas para verificar los diversos componentes externos e internos.
- Balanza digital para medir pesos.
- Lupa de alta resolución, cuenta hilos y ganchillo.
- Alicate para cortar botones (verificación de teñido en masa).
- Cámara fotográfica digital, para registrar los defectos.

# 4.5.- Requisitos de calificación

El proveedor debe contar con el RNP vigente.

# 4.6.- Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

# 4.7.- Cláusula de confidencialidad

Toda información de la MDSA a que tenga acceso el proveedor así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben

Página 10 | 12





ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la MDSA.

# 4.8.- Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, sobre la entrega total de los bienes, el mismo que se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.

# 4.9.- Conformidad

La recepción es responsabilidad del encargado del Almacén y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente, quien suscribirá la conformidad de recepción previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los diez (10) dias calendario de producida la recepción.

# 4.10.- Penalidades.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada dia de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

# 4.11. - OTRAS PENALIDADES

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO
01	En caso que el proveedor o contratista no cumpla con entregar el bien con las características y cualidades requeridas.	0.025 % x una UIT Por cada bien que difiere de lo requerido.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

# 4.12.- NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un funcionario

Página II | 12

ÃDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con la contratación aquí establecida, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

# 4.13.- NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

> Ing. Rosarjo-Elizaboth Vicuna Huaman SIB GERENTE DE LUPREZA PUBLICA, AREAS VERDES Y MEDIO NABRENTI

PRINCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Pagina 12 | 12





ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## casaca





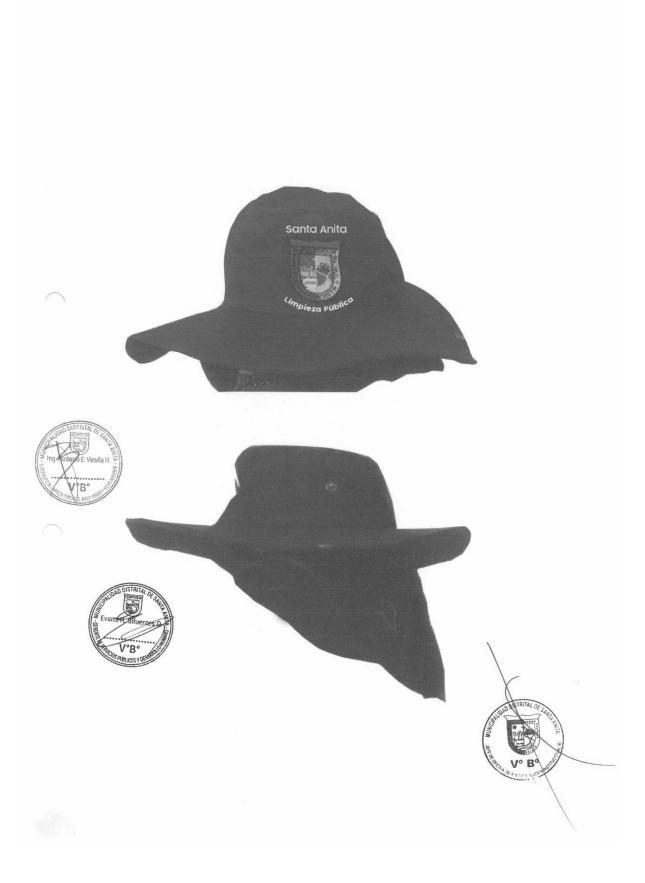








ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN
LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA,
ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA













ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

# polo manga larga











ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA



## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- RNP vigente.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple RNP vigente.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 332,475.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o confeccion de uniformes y/o prendas de vestir y/o sastres y/o chalecos y/o ropa de trabajao y/o la combinación de estas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA <sup>12</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 14 hasta 18 días calendario: 20 puntos
	Acreditación:	De 19 hasta 24 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 25 hasta 30 días calendario: <b>5 puntos</b>
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E
INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN
LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA
DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA, que celebra de
una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC NO
[], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI No
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI No
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSApara la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
------------



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]	
	PRO AL PRESENTAR	ILIO SEÑALADO POR EL POSTO LOS REQUISITOS PARA E
•		artes debe ser comunicada a la otr nor de quince (15) días calendario.
•		ones del presente contrato, las parte dad de [] al [CONSIGNA
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## **ANEXOS**

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

## ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%25

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PI

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ÀDQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE À LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/OC/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	LAWDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### ANEXO Nº 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 019-2023-CS/MDSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



## 

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA BAJO EL REGIMEN LABORAL DE D.L. 728 Y REGIMEN D.L. 1057 (CAS) PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MDSA

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS/MDSA-1
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.